vues en el vecino reino de Francia, en donde El Boletin Oficial sale los lunes, miér-Ture las materias de reglamento, contendra temcoles, y viernes de cada semana.

Castellana v de la parte de educación in-

orden que en el se exigen, a la manera



Se reciben suscriciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) à 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales: y a 14 fuera de ella franco de porte.

na .- Listed .- Quinnied .- Historia natural .-

cion. -- Metodos de ensenunca. -- Disposiciones

192 la educación en las costumbres, en

tenafia. ...comy los derens parses de

ter social y at la civilizacion de las naciones.

Englineate has disposiciones legislativas sobre Ausaran el complemento de la obra, Caremos ya lus concernientes à lus stas como la Geometría, la Agrimen-

surg, of Fibulo linger, la Fisica, la Cosmografia y la in sel comprendicas sin el pertenecientes à lus ru-

## mos meneropados: una lamina ilustrició tembien los prio-ARTÍCULO DE OFICIO de calico de cale de M. Lefranc, llevarà à la

# GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

alumnos como pod.296.206 la inemoria, y

eshanobio y emingedia don Namo 14 de nogoro est a toda ver-roy conomiza Negociado Núm: 14 mogoro est cabol

and S.M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado admitir la obra que le ha dedicado D. Ramon Stirling, titulada Bellezas de la Caligrafia, en atencion al mérito que à juicio del Consejo de Instruccion pública, contiene, y habiendo mandado tambien S. M. se recomiende à las Comisiones de instruccion primaria, á los Colegios y Escuelas del Reino, he dispuesto se haga público por medio de este Boletin para conocimiento de dichas corporaciones, las que darán una prueba de amor al mérito suscribiendose á tan útil como estraña publicacion. Guadalajara 4 de Junio de 1844—Rafael de Navas cuesistum at obnesiment, remembre a naturalesus

## y balding t balace Número 297m orlo eneil on eas

puguancia que debien insprentares unestras escasas tuer-

Negociado número 16.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gober-nacion de la Península, con fecha-26 de mayo proc-

simo pasado me dice lo que sigue. »El Banco de descuentos, giros, préstamos, y depósitos creado por Real decreto de 25 de Enero último con el título de Banco de Isabel II, hà abierto su caja en esta Capital en primero del presentemes, dando principio en el mismo dia á las operaciones que sueron el objeto de su creacion. Y á fin de que las autoridades, empleados y dependientes de este Ministerio puedan entenderse con el en todo lo relativo á fianzas depósitos, giros y demas asuntos para los cuales està autorizado dicho establecimiento, lo noticio à V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, incluyendole para mayor conocimiento la adjunta lista de los individuos que componen la Direccion Comision ejecutiva y demas dependencias.»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de quien corresponda. — Guadalajara 4 de Jumo de 1844.—Rafael de Navascués.

do 10 ejemplares gozarka ademas del beneficio de un

cjounglar grains:

Pundos de suscriciones. Madrid. Libreria de Lindulgo, calle de la Montera, ob comerce Copia que se cita el 71 sh conem

ria de 21 de Julio de 1838, el reglamente de exi-

desvelor del Clobierno per este rama de la Instruce

demas disnospriones vinciones prurba de los .

Presidente - Exemo. Sr. Marques de Remisa. Vice-presidente. - D. Manuel Gaviria.

Directores. - D. Manuel Agustin Heredia. - Don' Nazario Garriquiri. - D. Francisco de las Rivas. - D. Pablo Collado. - D. Manuel Ledesma. - D. Fernando Fernandez Casariego. - D. José Campana. - Don José de Salamanca. - Exemo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos. - D. Aniceto de Alvaro. - D. Manuel Ortiz de Taranco. - Exemo. Señor D. Manuel Perez Secane. delouA al y orreido de la requachione V

Suplentes. - D. Francisco Recur. D. Agustin Lallave. - D. José Maria Varona. - D. Miguel Brijan. - istgol sing receipt Gerente loung of ortal -

D. Manuel Salvador Lopeza como allouseb of

or bubises to Comision egecutiva . Sent ab loungth D. Manuel Agustin Heredia. - D. Pablo Collado. Exemo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos.

Secretario. — D. Nicomedes Pastor Diaz. - Tenedor de libros. - D. Juan Stoor! obs and and

Cajero. - D. Manuel Diaz Moreno de Vivar.

teblecimientes de 13862 tonaminaliste de

za: «Aqui, contestinous, como en otros, machos, es-

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION Primaria de la Provincia de Guadalajara.

Reconocida por esta Comision superior la utilidad del manual completo de instruccion primaria elemental y superior, redactado por D. Joaquin Avendaño, que se anuncia en el prospecto inserto à continuacion, ha acordado se recomiende su adquisicion á los maestros de escuelas públicas, mediante à que en esta obra hallaran reunidos todos los ramos de enseñanza que deben trasmitir à los niños puestos bajo su direccion. Guadalajara 1.º de Junio de 1844. Rafael de Navascués. - Presidente. - Por acuerdo de la Comision.-Casimiro Lopez Chavarri, vocal Secretario. -110 foil out businesson primaria do foiente

MANUAL COMPLETO

de Instruccion Primaria Elemental y superior para uso de los aspirantes à Maestros, y especialmente de los alumnos de las Escuelas Normales de Provincia, redactado con el mismo método del que con igual obgeensemanza prevenulas en el art. F tit. Li del regla-

mento de instruccion prinunta para las Escuelas nor-

make de 15 de contente de 1543, tratadas con la co-

to escribió en francés, M. EM. LEFRANC. Por D. Joaquin Avendaño tercer Maestro de la Escuela Normal central del Reino.

Psicologia.—Moral.—Religion.—Lectura.—Escritura.
—Gramática castellana.—Retórica.—Poética.—Líteratura española.—Aritmética.—Geometría.—Agrimensura.—Dibujo lineal.—Geografia universal.—Geografia de España.—Historia universal.—Historia de España.—Física.—Química.—Historia natural.—Educación.—Métodos de enseñanza.—Disposiciones legislativas acerca de la Instrucción primaria.

#### PROSPECTO.

Una vez reconocido el principio de la influencia de la educacion en las costumbres, en el bien estar social y en la civilizacion de las naciones, la España, como los demas paises de Europa, dió à la Instruccion primaria la importancia que imperiosamente reclamaha para popularizar los conocimientos útiles. La ley provisional de Instruccion primaria de 21 de Julio de 1838, el reglamento de exámenes de 17 de octubre de 1839, el orgànico de las escuelas normales de 15 de octubre de 1843 y demas disposiciones vigentes, son una prueba de los desvelos del Gobierno por este ramo de la Instruccion pública. En medio de tan laudables esfuerzos hay un vacío que es indispensable llenar para que no se inutilicen: este vacio es la falta absoluta de obras elementales.

La Instruccion primaria, sacada de pronto del seno de las tinieblas en que la sumiera el oscurantismo, carecia de todo: falta de escuelas, falta de recursos, falta de métodos, falta de profesores, falta de líbros.

Vencidos por el Gobierno y la Nacion muchos de estos obstàculos, el último, empero, apenas ha empezado à desaparecer.

Entre lo mucho que està por hacer, para lograrlo, descuella, como de una necesidad perentoria, un
Manual de Instrucción primaria. Esta necesidad se
sionte, se palpa por todos los que pertenecemos à
los establecimientos públicos de educación. Diarias
son las consultas de líbreros y profesores acerca de
las obras adoptadas en la Escuela Normal central para el aprendizage de los diversos ramos de enseñanza: «Aqui, contestamos, como en otros muchos establecimientos de la corte, las lecciones orales de
los profesores, y las anotaciones inesactas de los alumnos, suplen en lo posible esta inlta.»

Mas ¿cómo las suplen todos los aspirantes à Maestros y que no pueden cursar en el establecimiento central? ¿Cómo la suplen los profesores que quieren enterarse de los diversos ramos de la Enseñanza primaria? ¿Cómo la suplen los examinadores, los individuos de las comisiones provinciales, y los padres de familia celosos que desean tener algunos conocimientos de la matéria para el mejor desempeño de sus respectivos deberes? Las obras voluminosas que les es preciso adquirir y consultar, ademas de su excesivo costo, no están redactadas para el objeto: hai en ellas escrecencias inútiles y faltas de absoluta necesidad: muchas, no las hay tampoco en nuestro idioma.

El Manual de Instruccion primaria que hoy ofrecemos al público, es, pues, necesario à los aspirantes à Maestros, necesario à los alumnos de las Escuelas normales, necesario à todos los profesores de
Instruccion primaria, y útil á toda clase de personas
que deseen ver en pocas páginas lo mas escogido de
los principales conocimientos humanos.

Nuestro Manual contendrà todas las materias de enseñanza prevenidas en el art. V tit. II del reglamento de Instruccion primaria para las Escuelas normales de 15 de octubre de 1843, tratadas con la esmales de 15 de octubre de 1843, tratadas con la esmales

tension y orden que en el se exigen, a la manera que van anotadas en la cabeza de este prospecto.

All oroginal

En este Manual las materias serán tratadas con mucha mas estension que en el de M. EM. LEFRANC, cuyo método seguimos y que cuenta ya diez numerosas edicciones en el vecino reino de Francia, en donde pululan las obras de esta clase.

Sobre las materias de reglamento, contendrà tambien nuestro Manual unas ligeras Nociones Psicologicas, necesarias en nuestro dictàmen para la mejor inteligencia de las de Moral y Religion, de los Principios de la lengua Castellana y de la parte de educacion intelectual.

Finalmente las disposiciones legislativas sobre Instruccion primaria formaran el complemento de la obra, en cuja cabeza estractarémos ya las concernientes à las materias de enseñanza.

Muchas de estas como la Geometría, la Agrimensura, el Dibujo lineal, la Fisica, la Cosmografia y la Historia Natural, no podrian ser comprendidas sin el auxilio de figuras. Para orillar este obstàculo se hallaràn en su lugar è intercalados en el mismo testo cerca de quinientos grabados pertenecientes à los ramos mencionados: una lámina ilustrarà tambien los principios de caligrafia.

Este Manual, como el de M. Lefranc, llevarà á la cabeza de cada pàrrafo un número determinado de preguntas à que contesta el mismo: método útil à los alumnos como poderoso auxiliador de la memoria, y à los examinadores para tener dispuestas y ordenadas todas las preguntas necesarias para los exàmenes verbales y de escrito.

Sería por demas cansado y prolijo citar aquí todas las obras que hemos consultado y seguido en la redaccion de las diferentes materias que contendrá nuestro Manual, baste decir que, ademas del de M. Lefranc y otras obras del mismo autor, hemos reconocido todo lo mejor y mas moderno que se ha publicado así en España como en el estranjero. En su eleccion nos guió la recta razon, la esperiencia y pràctica de la enseñanza, y los generosos consejos de muchos de nuestros comprofesores.

Réstamos solo advertir que el Manual de Instruccion primaria sale à la luz pública ageno de toda pretension literaria: hijo de nuestro buen deseo por los
progresos de la Instruccion pública, y de las solicitudes
de muchos amigos y profesores que nos animaron à
su redaccion y publicacion, venciendo la natural repugnancia que debian inspirarnos nuestras escasas fuerzas, no tiene otro mèrito que su necesidad y utilidad y
el que le presentan los puros manantiales de que
ha side sacado.

Si logramos salgan sin desfigurar de nuestras manos, nuestros desvelos quedaran suficientemente remunerados.

Condiciones de la suscricion.

Esta obra se publicarà por entregas de 64 pàginas en 8.º marquilla cada una en el mismo papel y tipo de letra que este prospecto.

Constarà de unas 16 entregas que formaràn dos tomos de unas 500 pàginas cada uno con quinientos grabados intercalados en el texto.

Se publicarán de dos à tres entregas cada mes á 4 rs. en Madrid. y 5 en las Provincias; precio sumamento múdico atendiendo à la calidad del papel, tipo de letra y grabados.

Los señores suscritores no tendran que adelantar cosa alguna sino pagar las entregas así como las reciban,

Los que se suscriban antes de la publicacion de la 2.º entrega recibiràn gratis la última de la obra.

En cualquier tiempo, los que se suscriban por mas de 10 ejemplares gozarán ademas del beneficio de un ejemplar gratis.

Puntos de suscriciones.

Madrid. Librería de Hidalgo, calle de la Montera,

número 12, y en el Gabinete literario, calle del Principe, número 25.

per en los pendelcos las conbinen sol no mones

Provincias. En casa de los corresponsales de la

Union literaria.

Los que no tengan facilidad de suscribirse en las provincias, pueden remitir en libranzas sobre correos el importe del tomo 1.º que son 40 rs., à la Direccion de la Union Literaria, deduciendo el quebranto del giro.

### Número 299. INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Afin de dar cumplimiento à las ordenes que he recibido de la superioridad, prevengo á los empleados cesantes procedentes de los ramos de administracion y contabilidad de las rentas públicas, presenten en esta Intendencia en el término de veinte dias las hojas de sus servicios, por duplicado, y acompañados de los documentos justificativos, los cuales han de servir de comprobante para certificar aquellas, una de las que deberá elevarse à la oficina general de que dependa el cesante, y otra quedará en la Intendencia para los efectos oportunos en lo sucesivo. Guadalajara 3 de Junio de 1844-Bernardo Losada.

Subdelegacion de medicina y cirugia del partido de Guadalajara.

Para dar cumplimiento à lo que se me previene por la academia de medicina y cirujia de Castilla la Nueva por la que he sido nombrado para este partido é interinamente para el de Cogolludo, se serviran remitirme los profesores de ambas facultades residentes en los mismos una nota circunstanciada firmada en que se esprese la fecha en que fueron espedidos sus títulos, folio, firmas que le autotorizan y persona ó corporacion por quien està espedido, espresando si tienen à su cargo algun hospital ó partido de dotacion fija señalada por los Ayuntamientos ó fundaciones particulares. Guadalajara 5 de Junio de 1844. — José Serrano.

## Agencia general de España y del estrangero.

Para caminar acertadamente en esta clase de empresas, preciso se hace el ecsamen de las necesidades del estado social y el modo de ocurrir à lo ellas. Por poco que se reflesione sobre esto se hallara sacilmente que saltan en el nuestro multitud de ramos y empresas, conocidamente ventajosas en todos los paises en que sirven al desarrollo de la industria y comercio, al adeiante de la agricultura y la perfeccion de las artes.

Una Agencia Jeneral de toda España y del Estrangero que satisfaga las necesidades de una manera cumplida, con la inteligencia, actividad y buena sé que se requiere para estos establecimientos, no es uno de esos pensamientos fáciles de llevar à cabo por la infinidad de personas que con el nombre de Agentes de Negocios, unicamente se ocupan de los asuntos

de curia y oficinas.

Es bien conocido que para el logro é institucion de una agencia general que abrace distintos ramos, no basta la laboriosidad de una sola persona, ni el trahajo mas asiduo. Sin conocimientos especiales en cala ramo, ausiliados por la reunion de personas in-

teligentes, dificilmente pueden desarrollarse pensamientos nuevos y vastos. Tiempo es ya de que se fi-

je un centro adonde pueda acudirse.

Convencidas de esta verdad las personas que componen esta empresa, han meditado bien que clase de necesidades son mas imperiosas en nuestro país, y han reunido todos los elementos suficientes á fin de comprender su estension y sus verdaderos remedios.

Constituida la empresa, esta a nombrado por su Director al Sr. D. Ignacio Lahera, cuya suficiencia tiene manifestada por la dirección que ha tenido de otras empresas análogas à la presente, por espacio de bastantes años.

El crédito que obtubieron estas y el buen resultado que tuvieron los negocios que se le encomendaron, es una garantia que la presente ofrece à los que gusten savorecerla con sus encargos, pudiendo estar seguros de la buena intelijencia con que serán dirijidos. de the trerres to the state and an

Otra de las sólidas bases en que se funda este establecimiento, es el gran número de relaciones con que cuenta de toda clase de personas tanto en la Peninsula como en la América españala y en los de-

mas paises estranjeros.

Si fuera posible anunciar los nombres de las personas de que este establecimiento se ha de valer para el desempeño de los asuntos que se pongan á su cuidado, seria esta circunstancia bastante por si sola, para infundir la mayor confianza en sus servicios y en las esperanzas que no podràn menos de ver realizadas todos aquellos que tengan que encomendarle la direccion de sus asuntos negocios ó comisiones.

Mas ya que esto sea imposible por varias causas tienen los empresarios la confianza de que bien pronto se verà el resultado de muchos pensamientos y de sus trabajos, y de que no pasará mucho tiempo sin que el crédito, primer elemento de todos los establecimientos de esta clase, se vea sólidamente afirmado con los titulos mas poderosos que le constituyen, la buena fé, la actividad, el acierto y los hechos positivos.

Habiendo recorrido el Director de esta empresa el año procsimo pasado los mas notables paises de Francia, Béljica, Holanda y Alemania, y visitado los principales establecimientos científicos, agricolas, fabriles y comerciales, ha dejado establecidas relaciones en todos ellos para poder ser servido con conocimiento y esactitud, en todo lo que en la Peninsula se necesite de aquellos paises.

Los ramos en que ofrece sus servicios esta Ajencia son los siguientes: by acadiaco open marea acycane

1.º En medios de comunicacion, establishes est

En minas. 29 salvasque me sour al enp solucit

En agricultura. Obnum lob zebestem set sobol

En comercio. 1919 De la caste de la lacolitation l'approprie En industria an ortgon conti as our sentel sol

6.º En negocios de curia y oficinas.

7.º En comisiones. The angred Hangrein obreigniv

corte por los pagaderes, sentente vecundo las do-La Ajencia se hará cargo, por órden que reciba de particulares, de Ayuntamientos y otras corporaciones, de la formacion de sociedades. Emitirà las acciones, de las que ya esten establecidas, tanto en la Península y América, como en el estranjero. Solicitarà del gobierno la aprobacion de sus proyectos cuando esta circunstancia sea necesaria. Contratarà por medio de sus corresponsales, injenieros de caminos y canales de conocimientos acreditados, para la esploracion, reconocimiento y medicion de terrenos; levantamiento de planos y construccion de mara dilegentes objetes una misma comision a fin disaminp

se paeda desempenar al iseis casto po ible. Para hacer la esplotacion de minas con el debido criterio, se encargara la Ajencia, por órden que reciba de cualquier sociedad, de contratar injenie-

ros de minas, que hagan la esploracion de terrenos y anàlisis de los minerales, de la formacion de nuevas empresas mineras, asi como de emitir las acciones en la Peninsula y fuera de ella. Contratarà fundidores intelijentes para dichas sociedades de los puntos mas acreditados de Europa, remitiendo los metales para su venta, á los mercados en que tengan mayor estimacion, y se obliga à sostener y dirijir con actividad y acierto las pretensiones de los interesados en este ramo productivo de riqueza, ya con relacion al gobierno, ya con respecto à la Direccion general, y a los demas establecimientos, corporaciones y autoridades competentes: 11 al a sagolana sasorquio surlo

Para el adelanto de la agricultura, facilitarà à los labradores que lo deseen, sobre cualquier cosa que les interese saber, artículos en castellano de las mejores obras de agricultura que se conozcan en todos los idiomas, y principalmente sobre la quema de las tierras y usos de los huesos como abono: de la arcilla quemada: de los estiércoles líquidos: de los estiércoles salinos: del uso de la arena como abono en las tierras arcillosas: de la diferencia que ecsiste entre los estiércoles, los abonos y los estimulantes: del analisis de las tierras: de la humedad de los terrenos; de la aclimatacion, etc., etc. Asimismo proporcionarà plantas, estacas y semillas de la Península América y del estranjero y vice - versa, a los que quieran ensayar su aclimatacion. Harà traer igualmente, instrumentos y útiles de agricultura de los mas acreditados almacenes de Londres, Paris, Bruselas y de Alemania; y por último, todo cuanto concierna à este ramo; dando las noticias que se pidan y remitiendo planos que espliquen con claridad la naturaleza, uso y esplicacion de los instru-

Tambien se hara cargo, por orden que se le comunique al efecto por los hacendados y otras personas, de la formación de empresas agrícolas de regadio y cultivo, dando razon de los espedientes y proyectos que en diferentes tiempos se han preparado con aplicacion à diserentes puntos de España, emitiendo

las acciones deutro y fuera de ella foror obnesimili

ob sosing redation as 4 sol obsess onisorg ons.lo Para, dary massvida al nuestro comercio; los labradores podran remitir por conducto de esta empresa, las muestras de frutos y caldos à los mercados principales de Europa, tales como los vinos de que tantas y tan variadas clases poseemos en nuestras provincias y de las cuales no se tiene conocimiento ó le hay muy imperfecto en las plazas estrangeras. Estos ensayos serán poco costosos y deben producir ventajas considerables, así en este como en los demas artículos que la nacion española puede presentar en todos los mercados del mundo. suntanina na ".8

Tomará asimismo à su cargo el hacer efectivas las letras que se jiren contra particulares ó comerciantes establecidos en pueblos que por su poco movimiento mercantil tengan que domiciliarlas en esta corte por los pagadores, siempre y cuando las domicilien en la empresa: remitiendo el importe con ba de particulares, de Aruntamientes y enaimentes

poraciones, de la formacion de sociedades. Emitirà Para el desarrollo de la industria, se harà cargo de la compra, en la Península y en el estranjero, de màquinas, aparatos y útiles para los establecimientos industriales, así como contratará por medio de sus corresponsales, los operarios que se quieran traer de fueradel reino, mandando en caso necesario comisionados que con economía y discernimiento llenen este fin, prévio el ajuste con los interesados, y reuniendo à la vez para diferentes objetos una misma comision à fin de que se pueda desempeñar al menos costo posible.

recibit de configurer sociedad, de contratar injenie-

jencia en los periódicos así nacionales como es pargeros, la venta de fincas, bien procedan de bienes nacionales ó de propiedad particular, ó de cualquier otro asunto á que se quiera dar una completa publicidad. Union liberaria.

Los que no tengan facilidal de suscribirse en las La Ajencia seguirá pleitos, pretensiones ó reclamaciones en las secretarias del Despacho, Consejos, Direcciones jenerales, y demas oficinas superiores del gobierno y de la administracion pública, que se le encomiende por particulares ó corporaciones. Promoverà y pondrà al corriente en las oficinas á que pertenezcan, los suministros de los pueblos, ajustes de utensilios, transitos de tropas, liquidación de contribuciones, y cualquiera otra especie de negocios que se halle à cargo de los ayuntamientos ó de los par-Que he recibido de la superioridad, Presidadi

Harà las reclamaciones relativas à liquiduciones de la deuda pública, sea nacional ó estranjera, y cobrarà los intereses de las mismas. Ididi Entre en leh

tendencia en el término 7 de veinte dias las

- Admitirà toda clase de comisiones, inclusa la de compra de fincas de bienes nacionales, bien seal que se saguen á pública subasta ó por convenio parti-

La empresa trata de elevar el ramo de libros al grado de esplendor posible, para lo cual cuenta con una imprenta bien montada, que podrà competir en sus impresiones con las mejores del estrangero, pudiendo desempeñar cuantas de estas se encarguen, sean de pequeña ó grande entidad, con rapidez, esquisito gusto y grande economía.

Al efecto tiene establecido un despacho en esta corte, con un repuesto de obras de todas clases y un depósito eesistente por valor de mas de 20,000

duros.

Tambien admitirà la comision de compra y venta de libros, ya sea en esta corte, ó en el resto de la Peninsula y en el estranjero. Se compran ademas libros de todas clases y grandes y pequeñas lieberdaion obje on oup at rog aroun. in brerias.

Finalmente, esta empresa se encargará de todos cuantos asuntos se le cometan por particulares ó corporaciones aunque en este prospecto no se mencionen. ciada urmada en que se esprese la techa en que lue-

Retribucion que se ecsijen.

El derecho por la formacion de empresas, compra de máquinas, aparatos, útiles, etc., etc., así como por el seguimiento de cualquiera negocio, serà convencional, con arreglo al servicio que preste la Ajencia.

Los gastos que orijinen los encargos que se cometan à esta empresa seran de cargo de los interesados, à quien se darà razon y cuenta de su inver-Para caronnar acertadamente, en esta clase cinois

-La correspondencia se dirijirà franca de porte con el sobre al Director de la Ajencia, calle de Zavas (antes Carrera de San Jerónimo), núm. 24. bedimente que felian en el puestro multitud de

D. Justo Diaz Gallo Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à todos los que se conceptuen acreedores à los bienes de la testamentaria de José Lopez mayor vecino que fué de la villa de Alarilla para que en el preciso termino de quince dias que principiaran à contarse desde el en que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este juzgado y escribania del infrascripto à deducir su accion, seguros de que se les administrarà justicia en lo que la tengan y con apercibimiento de que en otro caso les pararà el perjuicio que haya lugar. Dado en Brihuega à 31 de Mayo de 1844.—Justo Diaz Gallo. — Por Tambien se anunciarà por mediacion de la A- | mandado de su señeria.—Bernardo de Diego y Cerro.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.